Coronel José Félix Bogado, 25 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN Nº1.043/2.021

POR EL CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION N°07/2.021 PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE CRISTO REY, CON ID Nº399.572, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CUELLAR, DEL SR. CRISTIAN ARIEL CUELLAR CUENCA, CON RUC N°4913371-3.

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la **"CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION N°07/2.021 PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE CRISTO REY, CON ID Nº399.572,** y.----------

CONSIDERANDO:

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo del informe de la evaluación de ofertas para la contratación por vías de la excepción y, por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N°27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, el Art. N°28 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente:" Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) RATIFICAR, las Actuaciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y **ADJUDICAR,** la **CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION N°07/2.021 PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE CRISTO REY, CON ID N°399.572**; a la firma unipersonal del Sr. Cristian Ariel Cuellar Cuenca, con Cedula de Identidad N°4.913.371, propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA CUELLAR,** con RUC Nº 4913371-3, con domicilio en la compañía Curuñai de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, en la cual el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs.105.903.000 (Guaraníes, ciento cinco millones, novecientos tres mil) IVA incluido. ----------

ART. 2) AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la empresa adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

ART. 3) COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Lic. Héctor Fabián Céspedes F.
Intendente Municipal